



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO TRANSGALSANT CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **TRANSPORTE PESADO TRANSGALSANT CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio de 2001, aprobada mediante Resolución No. 3554 de 13 de julio de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 20 de agosto de 2001.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE PESADO TRANSGALSANT CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía, provincia de Pichincha, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de octubre de 2017 en la Notaría Tercera del cantón Mejía y su aclaratoria otorgada el 07 de febrero de 2018 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001434** de **14 de febrero de 2018.**
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001434** de **14 de febrero de 2018,** ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE PESADO TRANSGALSANT CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.-** La Sociedad fija su domicilio principal en la Parroquia Cutuglahua, cantón Mejía, Provincia de Pichincha y podrá organizar sucursales o agencias en otros lugares de la República o fuera de ella."

Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de febrero de 2018.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBFMGC
Exp.: 91513
Tr.: 92168-0041-17

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros